

¿UN PADRE DE FAMILIA PUEDE CORREGIR O MODIFICAR LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS POR MEDIO DE UNA SOLA ESCRITURA?

Sí puede, fundado en el principio de la “economía”. No obstante, si lo desea, el padre de familia puede otorgar una escritura pública para cada uno de sus hijos.

Debe tenerse en cuenta que el nombre comprende también los apellidos; de tal forma que la persona puede optar por cambiar el nombre y apellidos o uno de estos, con el fin de fijar la identidad personal.

Si el cambio hace referencia al apellido o apellidos del inscrito, la filiación de este no se modifica; en consecuencia, en el nuevo folio seguirán figurando los datos de los padres, tal como aparezcan en el folio sustituido.